

**CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA**

Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

RESOLUCION L-13001-1-25-

0135 / 06 MAR 2025

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION L-13001-1-25-0097 DE FEBRERO 17 DE 2025.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que la señora ZOILA ELENA ELJACH DE AVILA, identificada con la cedula de ciudadanía N°22.801.600, expedida en Cartagena, solicitó corrección en la licencia 0097 de 2025, dado que en el considerando se incluye de forma errada el nombre de SONIA, cuando debe ser ZOILA.

Que esta curaduría urbana mediante la Resolución 0097 de febrero 17 de 2025, otorgó licencia de construcción a la señora ZOILA ELENA ELJACH DE AVILA para desarrollar la demolición parcial y ampliación de la casa lote ubicada en la carrera 14 # 42-36 en el barrio Rodríguez Torices, registrado con la matricula inmobiliaria 060-33200 y referencia catastral 01-01-02-0225-0014-000.

Que la resolución fue otorgada a la señora ZOILA ELENA ELJACH DE AVILA mediante la resolución citada, y en dos considerandos de dicho acto administrativo se identifica erradamente como titular y poderdante a la señora SONIA ELENA ELJACH DE AVILA.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por la razón antes expuesta y con fundamento en el artículo citado, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR la Resolucion 0097 de febrero 17 de 2025, en los considerandos que identifican como poderdante y titular a la señora SONIA ELENA ELJACH DE AVILA y el correcto es ZOILA ELENA ELJACH DE AVILA

LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADOR URBANO N°1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.

DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1



LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-24-0740



SOLICITANTE: ZOILA ELENA ELJACH DE AVILA

DIRECCION: CRA. 14 # 42-36 BARRIO RODRIGUEZ TORICES

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0135 2025 2025-03-06

SOLICITUD: CORRECCIÓN RES. 0097/2025

USOS:

RESPONSABLE: ARQ. LUIS MARTINEZ

Fecha ejecutoria: 2025-03-25 De conformidad con el #1 del artículo 87 del C.P.A.C.A.



Notificaciones Curaduría Urbana N°1

De: Notificaciones Curaduría Urbana N°1
Enviado el: viernes, 21 de marzo de 2025 16:38
Para: Zoila Elena Eljach De Avila
CC: Jurídica 1 - Curaduría 1 Cartagena; Recepción Curaduría Urbana N°1
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 13001-1-25-0135
Datos adjuntos: RESOLUCION 13001-1-25-0135_20250321_163523.pdf

La Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena notifica a la señora ZOILA ELENA ELJACH AVILA con cedula de ciudadanía N° 22.801.600 como titular de la resolución 13001-1-25-0135 de marzo 6 de 2025, por la cual se corrige la resolución 13001-1-25-0097 de febrero 17 de 2025.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo preceptuado en los artículos 56 y 58 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le advierte al interesado que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que se acceda a la misma y que en el término de los diez (10) días hábiles siguientes podrá hacer uso de los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 1 de Cartagena, y el de apelación, que se surtirá ante la Secretaría de Planeación Distrital.

COMUNICACIONES

Comunicaciones- Curaduría Urbana 1 Cartagena
Lorena Cabrales Pinedo

📞 (605) 6520431

✉️ notificaciones@curaduria1cartagena.com.co

Centro, Cr.32 N°. 8-50; Sector la Matuna.

📍 Avenida Venezuela Edificio Banco de Colombia

Piso 1 - Cartagena de Indias, Colombia

🌐 <https://curaduria1cartagena.com.co>

